

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No 171**

( 7 de Febrero de 2022 )

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal"

**DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que mediante Decreto 290 de 2018, modificado por el Decreto 1395 de 2018, se estableció la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD.

Que el cargo de Experto Técnico Grado 04 de la Planta de la UBPD, es de libre nombramiento y remoción, y se encuentra actualmente vacante en forma definitiva conforme a la renuncia efectuada en dicho empleo. Es importante manifestar que la planta de la UBPD es global y flexible y en tal sentido podría efectuarse movimientos de personal dentro de la misma.

Que la Ley 996 de 2005 en su artículo 32 establece que *"Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso"*.

Que el Decreto Ley 589 de 2017 en el artículo 1º inciso 2º, establece que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que la Sentencia C-067 de 2018 en cuanto a la vinculación al sector justicia aclara que *"(...) la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial."*

Que **LUZ MARLENNY CANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.330.149, de acuerdo con el formato de acreditación de requisitos mínimos expedidos por la Subdirectora de Gestión Humana de la UBPD, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Experto Técnico Grado 04, previstos en el Decreto No. 1394 de 2018 y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento ordinario en el empleo de Experto Técnico Grado 04, de la Planta de la UBPD, a efectos de satisfacer un requerimiento de capital humano de la misma.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal"

Que atendiendo lo expuesto,

**RESUELVE**

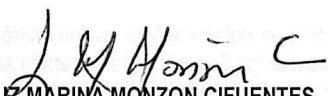
**Artículo 1.-** Nombrar con carácter ordinario, a **LUZ MARLENNY CANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.330.149, en el cargo de Experto Técnico Grado 04 de la Planta de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, cargo de libre nombramiento y remoción.

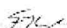
**Artículo 2.-** Este nombramiento cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3822 del 5 de enero de 2022.


**Artículo 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 7 de Febrero de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ MARINA MONZON CIFUENTES**  
Director General de Unidad Especial

Aprobó: Dra. Gina Chappe Chappe - Secretaria General (AF) 

Revisó: Andrea Carrasco Ramírez – Subdirector de Gestión Humana; 

Catalina Rodríguez- Experto 

Proyectó: Tatiana Galindo - Analista 